

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Nombre del Proyecto

Proyecto de Mejoramiento Urbano Integral en los Bordos de Rio Blanco San Pedro Sula

2. Ubicación del Proyecto

Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

3. Propósito/ Objetivo General

El objetivo del Proyecto es reasentar a la población ubicada actualmente en los Bordos del Río Blanco en la ciudad de San Pedro Sula, a un proyecto habitacional de carácter social seguro. Dicho reasentamiento será realizado a través de fondos de donación de la empresa privada, fondos municipales, externos y sobre todo a través del otorgamiento por parte del Gobierno de Bonos de vivienda social, lo que les permitirá a aproximadamente 1000 familias acceder a soluciones habitacionales dignas.

4. Descripción del Proyecto

Las siguientes son las etapas planificadas para el desarrollo del proyecto:

- Formulación y pertinencia del Plan de Reasentamiento.
 - Promesa Presidencial
 - Área de los bordos no es edificable
 - Riesgos de inundación
 - Precariedad de viviendas
- Preparación para la planificación.
 - Articulación de roles institucionales
 - Contratos de equipo de campo de CONVIVIENDA
- Fase Analítica para la Formulación del Plan de Reasentamiento.
 - Informar a la comunidad los recursos requeridos
 - Analizar la situación actual de la población por reasentar
 - Gestionar las opciones de predios
- Formulación del Programa
 - Análisis de la información.
 - Diseño de Propuestas.

La población meta del proyecto asciende a un aproximado de 1000 familias. CONVIVIENDA manejará el dato exacto de las familias a reasentar, hasta contar con los análisis arrojados por el censo de la población que actualmente es levantado por el Equipo Técnico de Campo contratado para tal fin.

ELABORACION DEL PROYECTO

1. Alcance del Proyecto

Reasentamiento de aproximadamente 1000 familias, que contarán con una vivienda adecuada y digna, ubicada en un proyecto habitacional debidamente planificado.

2. Impacto Ambiental e Impacto en el Terreno y los Asentamientos

i. Impactos sobre el territorio

El reasentamiento tiene implicaciones en la distribución de la población tanto en la comunidad actual como en la comunidad receptora. Estas implicaciones conllevan a una presión sobre los recursos naturales, la demanda de servicios públicos y todo lo relacionado al equipamiento social (Escuelas, parques, centros de salud, centros de alcance entre otros).

ii. Impactos sobre la comunidad emisora

Al generar un proceso de reasentamiento existe una reducción de riesgo de desastre en las áreas de amortiguamiento (Bordos) de los ríos. Se reduce la contaminación al disminuir la emisión de basura y desechos orgánicos que actualmente son arrojados en el cauce de los ríos. Así mismo se disminuye la presión por agua potable y energía eléctrica. La condición para que estas áreas no se vuelvan a destinar para vivienda informal, es crear espacios de recreación a lo largo de los Bordos para que, en la medida de lo posible, las comunidades de zonas aledañas se puedan beneficiar.

iii. Impactos sobre la población receptora

La población reasentada genera demandas adicionales sobre servicios públicos (agua, energía, alcantarillado, transporte), sobre los servicios sociales de educación y salud, y sobre los recursos existentes en general de la comunidad receptora. La nueva población también representa un aumento en la oferta laboral que puede competir con la mano de obra local. Para lograr mitigar lo anterior, se prevé realizar de manera ordenada las actividades que permitan el traslado y reubicación, contando con los permisos ambientales debidamente requeridos.

3. Detalles del Contacto

- Nombre: Paola Alejandra Chinchilla
- Cargo: Jefe del Depto. Mitigación de Riesgos. Traslado y Reubicación/DAH-CONVIVIENDA
- Número de Teléfono: 2235-8092 Ext. 1032 Celular: 9682-5320
- Correo Electrónico: paola.chinchilla@convivienda.gob.hn

4. Fuentes de Financiamiento

Actualmente se realizan las actividades del proyecto, con fondos del Estado. El Terreno en donde se realizará el proyecto será donado por la empresa privada, el diseño de la urbanización será una donación de una ONG, las viviendas serán construidas a través del otorgamiento de bonos habitacionales (Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad – BOREA), En la primera etapa de movilización se realizará en el Proyecto Habitacional Res. Las Minas otorgado a través de Bienes Nacionales del Estado. En esta etapa serán beneficiados 282 familias de los Bordos. Cabe mencionar se contará con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social SEDIS.

Asimismo, el terreno que se libera en el Bordo de Río Blanco deberá ser ocupado por parques lineales, para los cuales deberá ser gestionado su financiamiento por parte de organismos internacionales o la misma empresa privada.

5. Presupuesto del Proyecto

El monto aproximado para la ejecución total del proyecto es de aproximadamente de 280 millones de lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

Componente	Lempiras
Diagnostico social, abordaje social y gasto operativo	52 millones
Diseño de urbanización	6 millones. Actualmente se gestiona su donación por parte de una ONG extranjera
Construcción de Urbanización	120 millones de lempiras
Construcción de viviendas y traslado	100 millones de lempiras

6. Fecha de aprobación del presupuesto de proyecto

No ha sido oficialmente aprobado el presupuesto del proyecto.

7. Estado del Proyecto Actual

Los avances realizados a la fecha son los siguientes:

CONVIVIENDA y la Dirección de Asentamientos Humanos, continúan con las actividades que permitan realizar acciones para el desarrollo del proyecto durante el año 2022. En el mes de diciembre se lograron los siguientes avances.

a. **Reasentamiento Comunidad**

A. **Infraestructura**

B. **Componente Legal y Social**

- Elaboración y entrega de Dictamen Técnico, sobre necesidad de publicación del Decreto de Reforma 059-2017, el cual se solicitó a través de Oficio SDE-760-2022 por parte de la Secretaría de la Presidencia, en seguimiento a la publicación del Decreto 121-2021, elaborado por la Arq. Paola Alejandra Chinchilla/Jefa del Depto. M.R.T.R y la Ing. Gloria Patricia Chevez/Jefa de Normas y Estándares de Construcción.
- Organización y tabulación de Información en referencia al Proyecto Habitacional Res. Las Minas, con el propósito de un mejor control de la documentación en existencia por la Licda. Sonia Hernández/Promotora Social.

En la ciudad de Tegucigalpa a los 09 días de Enero del 2023.



Abog. Ernesto Emilio Moncada
DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

DICTAMEN TECNICO

Proyecto Reasentamiento Residencial Las Minas, municipio de El Progreso, Depto. Yoro

16 diciembre 2022

Asunto

Necesidad de la Publicación del decreto No. 121-2021, como reforma del decreto No. 059-2017.

Dirigido a: Unidad Legal de CONVIVIENDA

Preparado por: Ing. Patricia Chévez – Arq. Paola Chinchilla.
Dirección de Asentamientos Humanos

Ubicación del Proyecto y su Dimensión

Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, a inmediaciones del kilómetro 6, carretera que conduce de El Progreso a Santa Rita de Yoro, Aldea Las Minas.

Área del terreno:	69,722.52 M2	99,999.94 Vr2	según escritura pública a favor del Estado de Honduras	del 16 de mayo 2013, publicada en la Gaceta.
Lotes tipo de 8.0 m de ancho y 16.0 m de largo			Área del lote: 128.0 M2 (1853.58 Vr2) Área de Vivienda: 39.60 M2 y 42.0 M2	
Coordenadas UTM			N 15° 19' 34.7" W 87° 49' 22.7"	

Antecedentes

La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), en aras de dotar de una vivienda digna a la población que vive en extrema pobreza y riesgo de la comunidad de los Bordos Rio Blanco en San Pedro Sula, realizó gestión para reactivar el Proyecto Urbanístico Residencial Las Minas ubicado en aldea Las Minas, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, con la finalidad de poder reasentar en dicho proyecto una primera parte de los habitantes que actualmente viven en riesgo extremo en el bordo de Rio Blanco, en la ciudad de San Pedro Sula.

Por medio de PCM 59-2017, el Congreso Nacional de la República, transfiere en carácter de donación dicha propiedad a CONVIVIENDA y mediante la suscripción del Convenio de Cooperación entre la desarrolladora CAPACITACION EDUCACION PRODUCCION UNIFICACION DESARROLLO ORGANIZACIÓN – CEPUDO y CONVIVIENDA se acuerda efectuar la ejecución del Proyecto de Reasentamiento con **Código de Proyecto: 1804-MOD1-JPY001**.

La Urbanización Residencial Las Minas tenía más de una década de encontrarse inhabilitada. El proyecto contaba con la construcción de cincuenta y nueve (59) viviendas que se encontraban totalmente deterioradas y los servicios públicos inactivos entre ellos: sistema de agua potable mediante pozo y tanque de almacenamiento, red de alcantarillado conectado a un sistema de tanque séptico y campo de infiltración, así como sistema de energía eléctrica.

El convenio tuvo como objetivo brindar el apoyo necesario y establecer las condiciones para la Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Construcción y Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, construcción de Red de Vías Urbanas, así como el mejoramiento de cincuenta y nueve (59) viviendas existentes del Proyecto habitacional Residencial Las Minas, por medio de los bonos BOREA de CONVIVIENDA.

CONVIVIENDA, en aras de brindarles mejores condiciones habitacionales a los futuros beneficiarios, modificó la propuesta urbanística; dotándolo de área destinada para un centro educativo (preescolar y plan básico), centro de salud (Unidad de Atención Primaria de Salud UAPS), área de comercio, áreas de recreación, deporte y centro comunal, aumentando espacio público para la comunidad. En cuanto a Equipamiento Social, se logró la construcción de las áreas de recreación y deporte, con el apoyo de la Dirección de Parques y Recreación perteneciente al Gobierno de la Republica.

La secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) por mandato presidencial se comprometió con la construcción de doscientos veintitrés (223) viviendas nuevas, de las cuales solamente construyó ciento doce viviendas (112) debido a la falta de presupuesto, y en vista de la necesidad de ejecución de un mayor número de viviendas, para poder cubrir la necesidad del traslado de las 282 familias seleccionadas de acuerdo al grado de vulnerabilidad que vivían en el Bordo Rio Blanco.

Para la etapa de construcción de treinta (30) viviendas nuevas adicionales por parte de CONVIVIENDA, se suscribió un nuevo convenio con CEPUDO, donde se acordó efectuar la construcción de viviendas nuevas para el Proyecto de Reasentamiento Las Minas, con Código de Proyecto: 1804-MOD1-JPY002.

CONVIVIENDA, colaboró con la construcción de 30 viviendas nuevas adicionales, quedando un remanente por construir de ochenta y un (81) viviendas nuevas para hacer un total de doscientos ochenta y dos (282) viviendas requeridas para cubrir la necesidad según el levantamiento de datos de familias en mayor grado de vulnerabilidad. Las viviendas se construyeron conforme a las especificaciones técnicas y planos constructivos de la vivienda tipo de CONVIVIENDA y se realizaron las instalaciones a los sistemas rehabilitados de: alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, ejecutados por la desarrolladora CEPUDO.

Fuentes de Financiamiento

El Terreno donde se realizó el proyecto, es donado por el Estado de Honduras y actualmente se encuentra en trámite, el diseño de la urbanización fue donación de una ONG, las doscientas un (201) viviendas construidas fueron a través del otorgamiento de bonos habitacionales (Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad – BOREA). Por parte de CONVIVIENDA y bonos de Vivienda Nueva por parte de SEDIS.

Descripción de Obras realizadas

INSTITUCION	DESCRIPCION DE LAS OBRAS
Rehabilitaciones	
CONVIVIENDA (a través de la desarrolladora CEPUDO)	59 viviendas con un área de 42.0 M2 (existentes) Rehabilitadas en lotes urbanizados. Las viviendas constan de dos dormitorios, sala/comedor/cocina, unidad sanitaria, área de lavandería, paredes de bloque de concreto de 4" y techo de estructura metálica con cubierta de lámina de zinc.
CONVIVIENDA (a través de la desarrolladora CEPUDO)	Sistema de Agua Potable Rehabilitación de Tanque elevado para abastecimiento de agua potable de aproximadamente 10,000.0 galones, activación de bomba de agua potable
CONVIVIENDA (a través de la desarrolladora CEPUDO).	Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Obras existentes: 386.57 ml de canales de concreto de sección trapezoidal para el drenaje de aguas lluvias faltando por reparar 51 ml.
ENEE - EEH	En tema de energía eléctrica ya existían noventa y cinco (95) postes de concreto para alumbrado eléctrico, a los cuales se les realizo reemplazo de luminarias a fin de rehabilitar el sistema.
Construcciones Nuevas	
SEDIS (Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social) ahora SEDESOL	112 viviendas nuevas con área de 39.60 M2, Construidas en lotes urbanizados. Las viviendas constan de dos dormitorios, sala/comedor/cocina, unidad sanitaria, área de lavandería, y techo de estructura metálica con cubierta de lámina de zinc.
CONVIVIENDA (a través de desarrolladora CEPUDO)	30 viviendas Nuevas Construidas en lotes urbanizados
Obras Complementarias	
CONVIVIENDA (a través de la desarrolladora CEPUDO)	Rehabilitación de Zanja de Infiltración con un área de 1,580.0 M2 para planta de tratamiento de aguas residuales construida para una población aproximada de 1,920 personas. Construcción de caja receptora de aguas residuales con Largo=22 M y ancho= 4.0M con profundidad= 2.30M. Construcción existente de 16 pozos de inspección, 180 cajas de registro para acometidas domiciliarias
Dirección de Parques y Recreación Vida Mejor del Gobierno de Honduras.	Construcción del Parque de Recreación – Cancha Multiusos

Resultados Obtenidos

No. De Traslados	No. De Familias	Fecha del traslado	Actores que intervienen en los traslados
1	51	Del 6 al 12 diciembre 2020	Invest-H, Proyecto siglo 21 y Alcaldía Municipal de San Pedro Sula. Coordinación por CONVIVIENDA
2	128	Del 22 febrero al 02 de marzo 2021	Invest-H, Proyecto siglo 21 y Alcaldía Municipal de San Pedro Sula. Coordinación por CONVIVIENDA
3	6	24 abril 2021	Con sus propios medios
Total	185	Familias Reasentadas en Residencial Las Minas	

Cronología del Desarrollo del Proyecto

Año 2017

- Gestión por parte de CONVIVIENDA para realizar el Proyecto Urbanístico Residencial Las Minas ubicado en aldea Las Minas, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.
- Firma de Convenio entre CEPUDO-CONVIVIENDA para ejecución del Proyecto.

Año 2018

- Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Red de Alcantarillado Sanitario.
- Urbanización de 282 Lotes.

Año 2019

- Rehabilitación de 59 viviendas existentes.
- Construcción de Parque y cancha de usos múltiples, por dirección de Parques y Recreación Vida Mejor del Gobierno de Honduras.

Año 2020

- Construcción de zanja de infiltración para planta de tratamiento de aguas residuales.
- Construcción de 30 viviendas nuevas por CONVIVIENDA.
- Realización de primer traslado voluntario de 51 familias.

Año 2021

- Realización del segundo y tercer traslado de: ciento veintiocho (128 familias con logística de transporte de instituciones gubernamentales y seis (6) familias con sus propios recursos respectivamente.

Año 2022

- Actualmente, Convivienda a puesto a disposición de forma temporal cinco (5) viviendas, donde actualmente se están impartiendo clases de educación escolar de los niveles de kínder hasta el sexto grado con los maestros asignados por la secretaria de Educación. (según oficio No. CONV-DAH-004-2022).

De los doscientos ochenta y dos (282) lotes urbanizados quedan disponibles ochenta y uno (81) lotes urbanizados sin viviendas. Los espacios destinados para la construcción de las Instalaciones de la Escuela, Centro de Salud, Centro Comunal y Unidades Productivas son compromisos adquiridos a través de firma de Convenio entre CONVIVIENDA - CEPUDO.

De las doscientas un (201) viviendas construidas, cinco (5) de ellas se encuentran en calidad de préstamo para servir como aulas de educación del nivel de kínder hasta sexto grado, diez (11) se encuentran deshabitadas, de las cuales tres (3) se encuentran en proceso de reasignación de beneficiarios (por renuncia del bono).

Descripción	Cantidad
Cantidad de lotes urbanizados	282
Número de Viviendas Construidas y Rehabilitadas	201
Número de familias trasladadas desde el Bordo Rio Blanco al Reasentamiento Residencial Las Minas	185
Número de lotes urbanizados disponibles (sin viviendas)	81
Número de viviendas temporalmente asignadas para Impartir clases del nivel de Kínder al sexto grado (viviendas disponibles después que se construyan las aulas de educación)	5
Número de viviendas sin habitar de las cuales tres (3) viviendas están en proceso de reasignación y ocho (8) están deshabitadas (viviendas disponibles)	11
En resumen, Total de viviendas disponibles	16

Cabe mencionar que el levantamiento inicial de información de las familias asentadas en los Bordos de Rio Blanco en SPS fue de aprox. 2,400 familias entre los años 2015 y 2017, ahora en 2022 la cantidad asciende aproximadamente a 3,000 familias en el lugar, esto debido al asentamiento informal de personas con gran necesidad de acceso a la tierra y a la vivienda.

Análisis de la Situación con inclusión de los artículos corregidos para la Publicación del decreto No.121-2021 como Reforma del Decreto No. 59-2017.

Considerando que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, que el derecho a una vivienda digna se encuentra reconocido en el Artículo 178 de la Constitución de la República; derecho fundamental que también forma parte de los compromisos reconocidos en los Tratados y Convenios de Derechos Humanos suscritos por el Estado de Honduras. Que es imprescindible el reasentamiento de las familias que habitan los bordos de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quienes también se han visto afectados por los efectos de la pandemia ocasionada por el virus COVID -19 y las Tormentas ETA e IOTA. Que según Decreto Legislativo 59-2017, en el cual se autorizó a la secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar a favor de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), el traspaso del inmueble del Proyecto Residencial Las Minas, para que a su vez se pueda beneficiar una gran cantidad de familias que subsisten en condiciones de riesgo en los Bordos del Rio Blanco

de la Ciudad de San Pedro Sula., y que para este fin es necesario la transferencia de bienes del Estado como contribución a la búsqueda de soluciones que disminuyan o eliminen este fenómeno de miseria extrema.

Por lo anterior expuesto, es necesario: **ARTICULO 1:** Reformar el Decreto 59-2017 de fecha 07 de septiembre de 2017 publicado en el Diario oficial La Gaceta en fecha 12 de septiembre de 2017 y Fe de Erratas sobre el Artículo 5 del Decreto 59-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 16 de octubre de 2017, en lo que corresponde a los Artículos 2 y 5, los cuales deberán leerse así:

“Artículo 2”. - Eximir a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), de la obligatoriedad de presentar ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, la Constancia Municipal del Valor Catastral y Solvencia Municipal del bien inmueble, con el fin que le sea transferido el terreno antes descrito. La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) una vez visto y analizado los expedientes de los beneficiarios mediante Resolución Administrativa determinará al beneficiario de la vivienda y ordenará dar traslado del expediente administrativo al Instituto de la Propiedad. El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección de Regularización Predial en el ejercicio de sus funciones y previo levantamiento catastral, debe otorgar el Título de Propiedad en donación a favor del beneficiario que CONVIVIENDA señale, en atención al Plan de Reasentamiento elaborado por dicha institución y cada uno de los expedientes de los beneficiarios.

“Artículo 5”.- Así mismo por ser el presente un Proyecto Habitacional Especial de Interés Social, queda exonerado del pago de todo tipo de licencias, permisos, autorizaciones, tributos o impuestos, tasas y sobre tasas, vigentes en Honduras, tanto nacionales como municipales, que sean necesarios para su efectiva ejecución, exonerándolo de todo tipo de licencias o permisos de construcción y licencia ambiental a nivel de Gobierno Central o Municipal, del pago de consumo de energía eléctrica, alumbrado público, agua potable que se haya utilizado durante la ejecución, diseños, construcción y seguridad del proyecto en su conjunto, de años anteriores hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021). Los beneficiarios no podrán arrendar o transferir la propiedad de los inmuebles donados a su favor bajo ningún título, si no hasta que los beneficiarios cumplan el plazo de quince (15) años de residir en dicho inmueble. En caso de que los beneficiarios traspasen o arrienden los inmuebles donados antes de cumplir el plazo de los quince (15) años, este incumplimiento dará el derecho a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos o en su defecto a la secretaria de Estado en el Despacho de Vivienda y Asentamiento Humanos, para que proceda a solicitar la nulidad de la donación y recupere la propiedad del inmueble con el objeto de beneficiar a otra familia.”

ARTÍCULO 2.- Por ser el presente un Proyecto Habitacional Especial de Interés Social, a los beneficiarios del proyecto “Residencial Las Minas” se les condona la deuda que hayan adquirido con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por el consumo de la energía eléctrica en sus antiguos lugares de residencia.

ARTÍCULO 3.- Por ser el presente un Proyecto Habitacional Especial de Interés Social, a los beneficiarios del proyecto “Residencial Las Minas” se les condona la deuda que hayan adquirido con la Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados por el consumo de agua potable en sus antiguos lugares de residencia.

ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, debe otorgar sin dilación alguna, la clave catastral de cada uno de los inmuebles a favor de los beneficiarios, exonerándolos del pago de impuestos, tasas, contribuciones, recargos, intereses o multas que estuviese contemplado para la obtención de dicha clave catastral; así mismo debe proporcionar a los beneficiarios del proyecto “Residencial Las Minas” todos los servicios públicos municipales a que como habitantes del municipio tienen derecho.

Matriz Comparativa para Reforma del Decreto No. 59-2017

Decreto Legislativo No.59-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,441 de fecha 12 de septiembre del año 2017 contentivo de la "Donación de un Terreno a favor de CONVIVIENDA"	Reforma del Decreto Legislativo No.59-2017 (Decreto No. 121-2021)	Cambios a Realizar
<p>ARTICULO 2.- La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), donará los lotes que ocupen los adjudicatarios beneficiados, en atención al Plan de Reasentamiento elaborado por CONVIVIENDA, debiéndoles en tal caso otorgar la Escritura Pública en los términos establecidos por dicha Institución. El procedimiento para la adjudicación de estos lotes estará regulado por lo dispuesto en el Programa que para tal efecto elabore CONVIVIENDA.</p>	<p>Artículo 2.- Eximir a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), de la obligatoriedad de presentar ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, la Constancia Municipal del Valor Catastral y Solvencia Municipal del bien inmueble, con el fin que le sea transferido el terreno antes descrito. La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA una vez visto y analizado los expedientes de los beneficiarios mediante Resolución Administrativa determinará al beneficiario de la vivienda y ordenará dar traslado del expediente administrativo al Instituto de la Propiedad. El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección de Regularización Predial en el ejercicio de sus funciones y previo levantamiento catastral, debe otorgar el Título de Propiedad en donación a favor del beneficiario que CONVIVIENDA señale, en atención al Plan de Reasentamiento elaborado por dicha institución y cada uno de los expedientes de los beneficiarios.</p>	<p><i>Eximir a CONVIVIENDA, de la obligatoriedad de presentar ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, la Constancia Municipal del Valor Catastral y Solvencia Municipal del bien inmueble.</i></p> <p><i>CONVIVIENDA mediante Resolución designará al beneficiario de la vivienda y dará traslado para que sea el Instituto de la Propiedad mediante la Dirección de Regularización Predial quien otorgue el Título de Propiedad en donación a favor del beneficiario que haya designado CONVIVIENDA.</i></p>
<p>ARTICULO 5.- Así mismo, por ser el presente Proyecto Habitacional Especial de</p>	<p><i>Artículo 5.- Así mismo por ser el presente un Proyecto Habitacional Especial de Interés Social, queda exonerado del pago de todo tipo de licencias,</i></p>	<p>Se exonera al proyecto de solicitar todo tipo de licencias o permisos de construcción y licencia ambiental a nivel de Gobierno Central o Municipal, del pago de consumo de energía eléctrica, alumbrado público, agua potable que se haya utilizado durante la ejecución, diseños, construcción y seguridad del</p>

Decreto Legislativo No.59-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,441 de fecha 12 de septiembre del año 2017 contentivo de la "Donación de un Terreno a favor de CONVIVIENDA"	Reforma del Decreto Legislativo No.59-2017 (Decreto No. 121-2021)	Cambios a Realizar
<p>Interés Social, queda exonerado del pago de todo tipo de licencias, permiso municipal de construcción, autorizaciones, tributos o impuestos, tasas y sobre tasas vigentes en Honduras, tanto nacionales como municipales que sean necesarias para su efectiva ejecución.</p>	<p><i>permisos, autorizaciones, tributos o impuestos, tasas y sobre tasas, vigentes en Honduras, tanto nacionales como municipales, que sean necesarios para su efectiva ejecución, exonerándolo de todo tipo de licencias o permisos de construcción y licencia ambiental a nivel de Gobierno Central o Municipal, del pago de consumo de energía eléctrica, alumbrado público, agua potable que se haya utilizado durante la ejecución, diseños, construcción y seguridad del proyecto en su conjunto, de años anteriores hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).</i></p> <p><i>Los beneficiarios no podrán arrendar o transferir la propiedad de los inmuebles donados a su favor bajo ningún título, si no hasta que los beneficiarios cumplan el plazo de quince (15) años de residir en dicho inmueble.</i></p> <p><i>En caso de que los beneficiarios traspasen o arrienden los inmuebles donados antes de cumplir el plazo de los quince (15) años, este incumplimiento dará el derecho a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos o en su defecto la secretaria de Estado en el Despacho de Vivienda y</i></p>	<p>proyecto en su conjunto, de años anteriores hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Se incluye la prohibición de arrendar o transferir la propiedad de los inmuebles donados a su favor bajo ningún título, si no hasta que los beneficiarios cumplan el plazo de quince (15) años de residir en dicho inmueble.</p> <p>En caso de que los beneficiarios traspasen o arrienden los inmuebles donados antes de cumplir el plazo de los quince (15) años, este incumplimiento dará el derecho a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos o en su defecto la secretaria de Estado en el Despacho de Vivienda y Asentamiento Humanos, para que proceda a solicitar la nulidad de la donación y recupere la propiedad del inmueble con el objeto de beneficiar a otra familia."</p> <p><u>El nuevo Decreto establece en los Artículos 2, 3, y 4 lo siguiente:</u></p> <p>ARTÍCULO 2.- Por ser el presente un Proyecto Habitacional Especial de Interés Social, a los beneficiarios del proyecto "Residencial Las Minas" se les condona la deuda que hayan adquirido con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por el consumo de la energía eléctrica en sus antiguos lugares de residencia.</p> <p>ARTÍCULO 3.- Por ser el presente un Proyecto Habitacional Especial de Interés Social, a los beneficiarios del proyecto "Residencial Las Minas" se les condona la deuda que hayan adquirido con la Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados por el consumo de agua potable en sus antiguos lugares de residencia.</p>

<p>Decreto Legislativo No.59-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,441 de fecha 12 de septiembre del año 2017 contentivo de la "Donación de un Terreno a favor de CONVIVIENDA"</p>	<p>Reforma del Decreto Legislativo No.59-2017 (Decreto No. 121-2021)</p>	<p>Cambios a Realizar</p>
	<p><i>Asentamiento Humanos, para que proceda a solicitar la nulidad de la donación y recupere la propiedad del inmueble con el objeto de beneficiar a otra familia."</i></p>	<p>ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, debe otorgar sin dilación alguna la clave catastral de cada uno de los inmuebles a favor de los beneficiarios, exonerándolos del pago de impuestos, tasas, contribuciones, recargos, intereses o multas que estuviese contemplado para la obtención de dicha clave catastral; así mismo debe proporcionar a los beneficiarios del proyecto "Residencial Las Minas" todos los servicios públicos municipales a que como habitantes del municipio tienen derecho.</p>

DICTAMEN

Según el análisis realizado para Reforma del Decreto Legislativo No. 59-2017, el Dictamen Técnico se determina **"FAVORABLE"**.

Fotografías Proyecto Residencial "Las Minas"



112 viviendas nuevas construidas por SEDIS, en Lotes Urbanizados



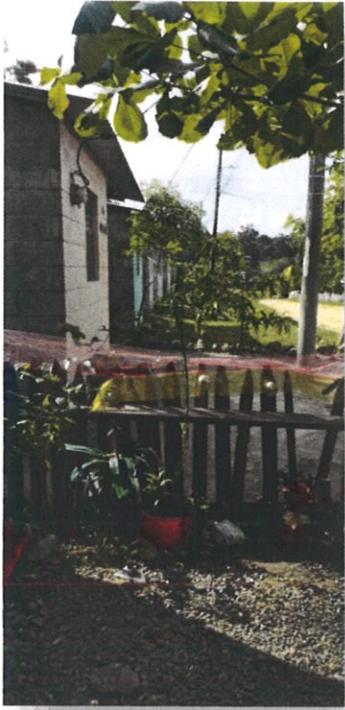
59 viviendas Rehabilitadas por CONVIVIENDA - CEPUDO



Planta de Tratamiento



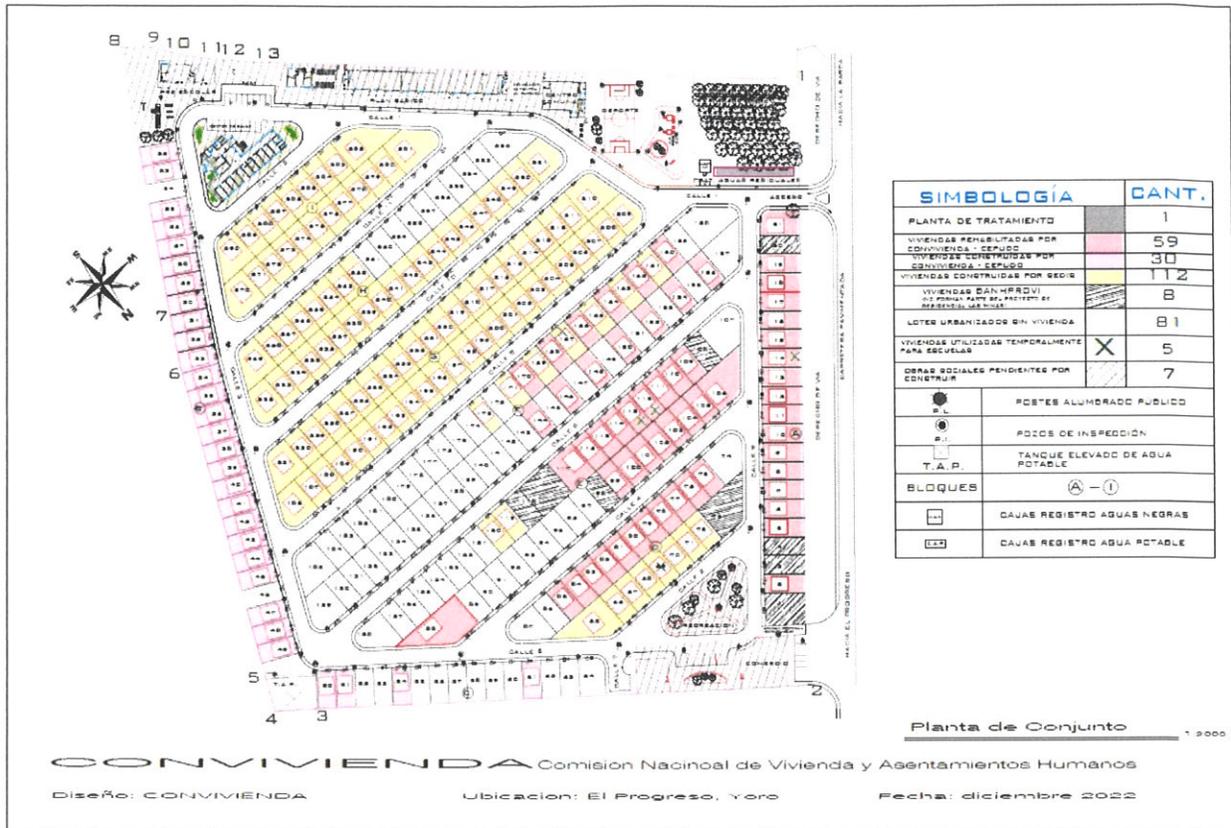
Cancha de Multiusos y áreas de recreación construidas por Dirección de Parques y Recreación Vida Mejor del Gobierno de Honduras.



30 viviendas nuevas construidas por CONVIVIENDA – CEPUDO en Lotes Urbanizados



Plano de Conjunto actualizado del Proyecto Residencial "Las Minas"



DATOS DE POLIGONO SEGUN LEVANTAMIENTO

EST.	DIST.(M)	RUMBOS
1-2	257.40	N39°32'27"E
2-3	209.70	S52°45'45"E
3-4	17.71	S53°32'50"E
4-5	14.27	S24°14'19"W
5-6	137.62	S24°35'04"W
6-7	24.04	S28°18'14"W
7-8	114.31	S29°35'39"W
8-9	11.74	N50°55'50"W
9-10	16.92	N37°14'53"W
10-11	5.67	N42°06'00"W
11-12	9.05	N44°08'07"W
12-13	14.88	N46°17'19"W
13-1	233.46	N48°08'35"W

AREA=69.722.52 MTS2
 99.999.94 VRS2
 10 MZ+782.04 VRS2

